

Modifica resolución de adjudicación derivada de la enajenación mediante propuesta pública N.º E01/2021, para el caballo Macabro, N.º de afiliación 4535.

SANTIAGO, 15 MAR. 2022

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/20/404/2022 EXENTA

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El DFL N.º1/19.653, “Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. La Ley N.º 19.880, “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
3. La Ley N.º 18.928, “Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas” y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42 del año 1995 y sus modificaciones.
4. La Ley N.º 16.256, “Dispone Abrir las Cuentas de Depósito que Indica Para los Fines que Señala” y su reglamento complementario.
5. Las Resoluciones N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N.º16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
6. El Decreto SSG Depto. III N.º 6030/126 de 2005, en el N.º1 artículo 3, letra b), numerales 2 y 8 y modificado por el Decreto N.º22 de 2019 del MDN que dispone normas específicas de la DIGEFER, en el ámbito institucional, en el sentido de visar como único organismo autorizado para realizar los movimientos (altas, bajas y pases) del ganado fiscal y particular de cargo en la Institución.
7. La resolución DLE DEPTO IIIb (P) N.º4284/4/320 “EXENTA” de 03MAR2021, “Aprueba bases administrativas y sus anexos y llama a licitación pública N.ºE-01/2021”, para la enajenación de ganado en la ciudad de Santiago.
8. La resolución DLE DEPTO IIIb (P) N.º4284/13/364 “EXENTA” de 17MAR2021, adjudica y declara desiertos lotes de la L/P N.ºE-01/2021 de ganado caballar y mular, en la ciudad de Santiago.

9. El acta de notificación telefónica de fecha 11ABR2021, al adjudicado Don CRISTIAN MARAGAÑO REYES C.I N.º12.009.032-1 N.º celular 990232494, comunicando el fallecimiento por abigeato del ejemplar caballo Macabro N.º de CHIP 98200035624600, N.º filiación 4535.
- 10.El Oficio DLE DEPTO IIIa (P) N.º4187/427 de 15ABR2021, que adjunta documento contable, V/V N.º 7819798 del Bancoestado, por el valor de \$ 10.808.053 (diez millones ochocientos ocho mil cincuenta y tres pesos), tomado por Don CRISTIAN MARAGAÑO REYES C.I N.º12.009.032-1, derivado del pago de los lotes adjudicados en la propuesta pública N.º E01/2021
- 11.El oficio DIGEFER DEPTO II (P) N.º11250/552 de fecha 20ABR2021 "Comunica el fallecimiento por abigeato del ejemplar caballo Macabro N.º de CHIP 98200035624600 N.º filiación 4535, lote adjudicado en la propuesta pública N.º E01/2021 y solicita devolución de recursos por excedente.
- 12.El oficio DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º11250/667 de 10MAY2021 "Informa y remite antecedentes por fallecimiento (abigeato) de ejemplar caballo Macabro, N.º de CHIP 98200035624600, N.º filiación 4535, lote N.º82, adjudicado en la propuesta pública N.º E01/2021 y solicita la devolución del monto cancelado por el valor de \$360.001 (trescientos sesenta mil un pesos).
- 13.El Acta por muerte o Sacrificio Formulario A N.º7 del CM "Los Cóndores" de fecha 24SEP2021, certifica que el caballo de nombre "Macabro" N.º filiación 4535, que la causa de muerte: Shock hipovolémico por hemorragia aguda, producto del desmembramiento bilateral, anterior y posterior, código C12026.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Director de Logística del Ejército es la autoridad facultada por ley, para efectuar en representación del Fisco, la enajenación de bienes corporales e incorporales muebles, a título gratuito u oneroso, de acuerdo a lo indicado en la Ley de "VISTOS 3."
2. Que, mediante la resolución de "VISTOS 7", se aprobaron las bases administrativas para la licitación pública N.º E-01/2021, para la enajenación de ganado caballar y mular de cargo institucional, adjuntándose el listado de lotes a enajenar.
3. Que, por resolución de "VISTOS 8." se adjudicó el lote N.º82, caballo Macabro, N.º de CHIP 98200035624600, N.º filiación 4535 al oferente Don CRISTIAN MARAGAÑO REYES, RUN. N.º 12.009.032-1, por un monto de \$360.001 (trescientos sesenta mil un pesos), importe que pagó, según se señala en oficio de "VISTOS 10.", mediante V/V N.º 7819798 del Bancoestado, por el valor total de los lotes adjudicados (\$ 10.808.053).
4. Que, la letra "O" de las bases administrativas de "VISTOS 7", señala "Se podrán rechazar todas las ofertas presentadas y/o cada una de ellas, mediante resolución fundada, declarando inadmisibles total o parcialmente la propuesta pública (aún cuando dichas ofertas sean de un valor igual o superior al monto mínimo fijado), o retirar uno o más lotes de la propuesta, cuando no se cumpla

con los requisitos legales para la enajenación, aparezca de manifiesto un vicio que invalide dicho proceso o resulte inconveniente para los intereses del Ejército. Asimismo, en caso de que no se presenten oferentes, se podrá declarar desierto total o parcialmente el presente proceso licitatorio”.

5. Que, mediante oficio “VISTOS 12.”, se solicita la devolución de excedente por el valor de \$360.001 (trescientos sesenta mil un pesos) a Don CRISTIAN MARAGAÑO REYES C.I N.º12.009.032-1, cuenta corriente Bancoestado N.º 81700000966, correo electrónico, criromare@gmail.com.
6. Que, el Acta por muerte o Sacrificio Formulario A N.º7 del CM “Los Cóndores” de fecha 24SEP2021, certifica que el caballo de nombre “Macabro” N.º filiación 4535, la causa de muerte: Shock hipovolémico por hemorragia aguda, producto del desmembramiento bilateral, anterior y posterior, código C12026.

RESUELVO:

1. Modifíquese la resolución DLE DEPTO IIIb (P) N.º4284/13/364 “EXENTA” de 17MAR2021, dejándose sin efecto la adjudicación del lote N.º 82, caballo Macabro, N.º de CHIP 98200035624600, N.º filiación 4535, debiéndose restituir el valor de \$360.001 (trescientos sesenta mil un pesos), a Don CRISTIAN MARAGAÑO REYES C.I N.º12.009.032-1, cuenta corriente del Bancoestado N.º 81700000966, correo electrónico, criromare@gmail.com, por la causal de “VISTOS 13”. del ejemplar adjudicado.
2. La Sección III a “FORA” de la DLE, deberá coordinar y gestionar con la TE, la devolución del excedente generado, a Don CRISTIAN MARAGAÑO REYES.
3. En todo lo no modificado por esta resolución, sigue vigente lo dispuesto en la resolución DLE DEPTO IIIb (P) N.º4284/13/364 “EXENTA” de 17MAR2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL EJÉRCITO DE CHILE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO ELLWANGER ALVAR
Brigadier
Director de Logística del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. DIVLOG
2. TE (C/I)
3. DIGEFER (C/I)
4. DLE AS JUR (C/I)
5. DLE III a (C/I)
6. DLE III b(C/I)
7. DLE III b (Archivo)

7 Ejs. 4 Hjs.

DLE/DEPTO III B PAC HAO